

Bogotá, 22 de Julio de 2020

Doctor  
ANDRES ARIAS QUINTANA  
Secretario General  
Gobernación de Cundinamarca

Asunto: Concepto técnico a la justificación para la formulación de la Política Pública de Atención al Ciudadano

Respetado Doctor Andrés:

Desde la Dirección de Estudios Económicos y Políticas Públicas de la Secretaría de Planeación, en concordancia con el Decreto Ordenanza 0265 de 2016 "Por medio del cual se establece la estructura de la administración pública departamental, se define la organización interna y las funciones de las dependencias del sector central de la administración pública de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones" hemos decidido establecer herramientas prácticas, para la construcción de la gobernanza a través de las políticas públicas, con el fin de aplicar nuevos modelos de gestión, que den lugar a importantes mejoras en la calidad de respuesta a las necesidades sociales, modernizando la relación con la ciudadanía a través del fortalecimiento de los canales de participación, colaboración y confianza como factores transversales para la promoción y garantía de la libertad y los derechos fundamentales de la población Cundinamarquesa.

De acuerdo con lo anterior y en correlación con el procedimiento: Formulación de Políticas Públicas en Cundinamarca-E-DEAG-PR-014, nos permitimos generar concepto técnico a la justificación para la formulación de la política pública de Atención al Ciudadano, considerada en fase de agenda pública, esta entendida como "el proceso a través del cual ciertos problemas o cuestiones llegan a llamar la atención seria y activa del gobierno como posibles asuntos de política pública" (Eider y Cobb, 1993: 77).

El presente concepto fue realizado teniendo en cuenta especialmente los siguientes documentos:

- Justificación para la formulación de la política pública de Atención al Ciudadano.
- Ordenanza 011 de 2020 "Por medio de la cual se adopta el Plan Departamental de Desarrollo 2020 – 2024 "Cundinamarca, ¡Región que progresa ¡"
- CONPES 3785 de 2013 "Política Nacional de eficiencia administrativa de servicio al ciudadano".



Gobernación de  
**Cundinamarca**



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 5.  
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1652/1676  
@CundiGov @CundinamarcaGov  
www.cundinamarca.gov.co

- CONPES 3649 de 2010 "Política Nacional de servicio al ciudadano".
- Orientaciones para la Incorporación de la Dimensión Gobierno Territorial en los Planes de Desarrollo Territorial 2020-2023.

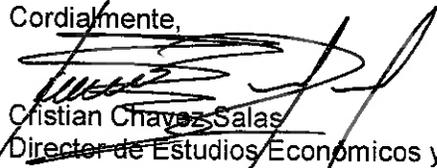
CONCEPTO: "En esta primera fase de la política pública el interés se centra en comprender por qué cierto tema se convierte en público y prioritario, y por qué se obliga a las autoridades públicas a hacer algo al respecto" (Quintero, G. *et al.* 2011, p. 28).

En este orden de ideas y teniendo en cuenta las capacidades técnicas, operativas, económicas y administrativas del Departamento desde la Dirección de Estudios Económicos y Políticas Públicas de la Secretaría de Planeación conceptuamos la necesidad de que el Departamento de Cundinamarca formule la Política Pública de Atención al Ciudadano y de esta manera garantizar prácticas de gobernanza que fomenten las relaciones entre la población y el Gobierno Departamental. Por otro lado esta iniciativa debe estar muy relacionada con la Política Pública de Participación Ciudadana y será transversal a las acciones relacionadas con las demás políticas públicas.

Es importante precisar que la justificación de la política pública debe ser socializada en la segunda Sesión del Consejo Departamental de Política Social (CODEPS), que se llevará a cabo el día lunes 27 de julio del presente año, de 8:00 am a 11:45 am, la reunión se realizará virtualmente ingresando al link: <https://ipservices.zoom.us/j/9tvcO2qrjlsGtZPpnaq9eG4unEiPh9cs45W>, esta debe realizarla en formato Power Point obedeciendo la estructura del formato de justificación y contará para tal fin con un tiempo máximo de 20 minutos.

Presto a resolver cualquier inquietud.

Cordialmente,

  
Cristian Chaves Salas  
Director de Estudios Económicos y Políticas Públicas  
Secretaría de Planeación

Elaboró: Carlos Emilio Guerrero Pulgarín, Dirección EEPP 

Bogotá, 21 de Julio de 2020

Doctora  
VIVIANA ANDREA PULIDO PEREZ  
Secretaria de Despacho  
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural  
Gobernación de Cundinamarca

Asunto: Concepto técnico a la justificación para la formulación de la Política Pública de Protección y Bienestar Animal

Respetada Doctora Viviana:

Desde la Dirección de Estudios Económicos y Políticas Públicas de la Secretaría de Planeación, en concordancia con el Decreto Ordenanza 0265 de 2016 "Por medio del cual se establece la estructura de la administración pública departamental, se define la organización interna y las funciones de las dependencias del sector central de la administración pública de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones" hemos decidido establecer herramientas prácticas, para la construcción de la gobernanza a través de las políticas públicas, con el fin de aplicar nuevos modelos de gestión, que den lugar a importantes mejoras en la calidad de respuesta a las necesidades sociales, modernizando la relación con la ciudadanía a través del fortalecimiento de los canales de participación, colaboración y confianza como factores transversales para la promoción y garantía de la libertad y los derechos fundamentales de la población Cundinamarquesa.

De acuerdo con lo anterior y en correlación con el procedimiento: Formulación de Políticas Públicas en Cundinamarca-E-DEAG-PR-014, nos permitimos generar concepto técnico a la justificación para la formulación de la política pública de Protección y Bienestar Animal, considerada en fase de agenda pública, esta entendida como "el proceso a través del cual ciertos problemas o cuestiones llegan a llamar la atención seria y activa del gobierno como posibles asuntos de política pública" (Elder y Cobb, 1993: 77).

El presente concepto fue realizado teniendo en cuenta especialmente los siguientes documentos:

- Justificación para la formulación de la política pública de Protección y Bienestar Animal.
- Ordenanza 011 de 2020 "Por medio de la cual se adopta el Plan Departamental de Desarrollo 2020 – 2024 "Cundinamarca, ¡Región que progresa ¡"
- Ley 5 de 1972 "Por la cual se provee a la fundación y funcionamiento de Juntas Defensoras de animales".



Gobernación de  
**Cundinamarca**



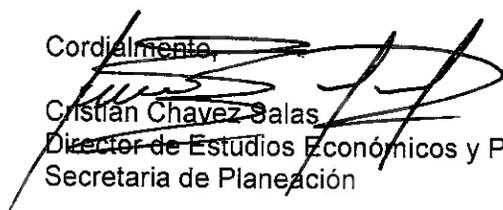
Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 5.  
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1652/1676  
f/CundiGob @CundinamarcaGov  
www.cundinamarca.gov.co

En este orden de ideas y teniendo en cuenta las capacidades técnicas, operativas, económicas y administrativas del Departamento desde la Dirección de Estudios Económicos y Políticas Públicas de la Secretaría de Planeación conceptuamos la necesidad de que el Departamento de Cundinamarca formule la Política Pública de Protección y Bienestar Animal y de esta manera garantizar prácticas de gobernanza que concienticen a la ciudadanía de la importancia de la tenencia responsable de mascotas así como el cuidado y preservación de nuestra fauna.

Es importante precisar que la justificación de la política pública debe ser socializada en la segunda Sesión del Consejo Departamental de Política Social (CODEPS), que se llevará a cabo el día lunes 27 de julio del presente año, de 8:00 am a 11:45 am, la reunión se realizará virtualmente ingresando al link: [https://ipservices.zoom.us/meeting/register/tJwtcO2qrjlsGtZPpnaq9eG4unEiPh9cs45W](https://ipservices.zoom.us/join/https://ipservices.zoom.us/meeting/register/tJwtcO2qrjlsGtZPpnaq9eG4unEiPh9cs45W), esta debe realizarla en formato Power Point obedeciendo la estructura del formato de justificación y contará para tal fin con un tiempo máximo de 20 minutos.

Presto a resolver cualquier inquietud.

Cordialmente,

  
Cristián Chavez Salas  
Director de Estudios Económicos y Políticas Públicas  
Secretaría de Planeación

Elaboró: Carlos Emilio Guerrero Pulgarín, Dirección EEPP 



SC CEN 303287



87 CER666795



Gobernación de  
**Cundinamarca**



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 5.  
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1652/1676  
f/CundiGob @CundinamarcaGob  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)

Bogotá, 21 de Julio de 2020

Doctora  
NELLY YOLANDA RUSSI QUIROGA  
Secretaría de Despacho  
Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación.  
Gobernación de Cundinamarca

Asunto: Concepto técnico a la justificación para la formulación de la política públicas de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Respetada Doctora Nelly:

Desde la Dirección de Estudios Económicos y Políticas Públicas de la Secretaría de Planeación, en concordancia con el Decreto Ordenanza 0265 de 2016 "Por medio del cual se establece la estructura de la administración pública departamental, se define la organización interna y las funciones de las dependencias del sector central de la administración pública de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones" hemos decidido establecer herramientas prácticas, para la construcción de la gobernanza a través de las políticas públicas, con el fin de aplicar nuevos modelos de gestión, que den lugar a importantes mejoras en la calidad de respuesta a las necesidades sociales, modernizando la relación con la ciudadanía a través del fortalecimiento de los canales de participación, colaboración y confianza como factores transversales para la promoción y garantía de la libertad y los derechos fundamentales de la población Cundinamarquesa.

De acuerdo con lo anterior y en correlación con el procedimiento: Formulación de Políticas Públicas en Cundinamarca-E-DEAG-PR-014, nos permitimos generar concepto técnico a la justificación para la formulación de la política pública de Ciencia, Tecnología e Innovación, considerada en fase de agenda pública, esta entendida como "el proceso a través del cual ciertos problemas o cuestiones llegan a llamar la atención seria y activa del gobierno como posibles asuntos de política pública" (Elder y Cobb, 1993: 77).

El presente concepto fue realizado teniendo en cuenta los siguientes documentos:

- Justificación para la formulación de la política pública de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- Ordenanza 011 de 2020 "Por medio de la cual se adopta el Plan Departamental de Desarrollo 2020 – 2024 "Cundinamarca, ¡Región que progresa ¡"
- Ordenanza 109 de 2011 "Por medio de la cual se adopta la Política Pública de Ciencia, Tecnología e Innovación en el Departamento de Cundinamarca"
- Lineamientos de CTel desde el Kit de Planeación Territorial



Gobernación de  
**Cundinamarca**



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 5.  
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1652/1676  
f/CundiGov @CundinamarcaGov  
www.cundinamarca.gov.co

- Documento Técnico de la Política Pública de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- Ley 1286 de 2009 "Por la cual se modifica la Ley 29 de 1990, se transforma a Colciencias en Departamento Administrativo, se fortalece el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación en Colombia y se dictan otras disposiciones".
- Ley 1951 de 2019, "Por la cual se crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, se Fortalece el Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación y se dictan otras disposiciones".

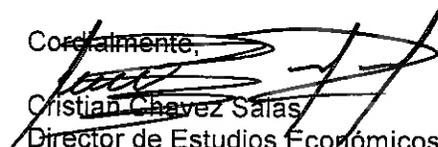
CONCEPTO: "En esta primera fase de la política pública el interés se centra en comprender por qué cierto tema se convierte en público y prioritario, y por qué se obliga a las autoridades públicas a hacer algo al respecto" (Quintero, G. *et al.* 2011, p. 28).

En este caso podemos notar, que en términos de ciencia, tecnología e innovación, es un asunto que cuenta con política pública, pero que pierde vigencia en el presente año, lo que motiva a iniciar nuevamente con el proceso del ciclo; adicionalmente apreciamos que esta cuestión es totalmente transversal, de manera que su implementación no solo se realiza desde las acciones de cada entidad, sino también desde la implementación de cada una de las políticas públicas. Por otro lado, revisando desde un punto diagnóstico, han sido grandes los esfuerzos de Cundinamarca por apropiarse transversalmente la ciencia, la tecnología y la innovación, sin embargo aún falta por hacer, los actores y los lineamientos aún están muy débiles para aprovechar las ventajas comparativas y competitivas con enfoque de investigación y desarrollo.

De acuerdo con lo anterior, desde la Dirección de Estudios Económicos y Políticas Públicas de la Secretaría de Planeación conceptuamos la necesidad de que el Departamento de Cundinamarca formule una Política Pública de Ciencia, Tecnología e Innovación, que fomente la apropiación de la CTel, como factores claves para la transformación social desde el desarrollo sostenible..

Es importante precisar que la justificación de la política pública debe ser socializada en la segunda Sesión del Consejo Departamental de Política Social (CODEPS), que se llevará a cabo el día lunes 27 de julio del presente año, de 8:00 am a 11:45 am; la reunión se realizará virtualmente ingresando al link: <https://ipservices.zoom.us/meeting/register/tJwtcO2qrilsGtZPpnaq9eG4unEiPh9cs45W>, esta se debe realizar en formato PowerPoint obedeciendo la estructura del formato de justificación, contando para tal fin con un tiempo máximo de 20 minutos.

Cordialmente,

  
Cristian Chavez Salas

Director de Estudios Económicos y Políticas Públicas  
Secretaría de Planeación

Elaboró: Carlos Emilio Guerrero Pulgarín, Dirección EEPP 



SC-CER 303287



ST-CER655785



Gobernación de  
**Cundinamarca**



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 5.  
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1652/1676  
/CundiGob @CundinamarcaGov  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)

Bogotá, 21 de Julio de 2020

Doctora  
ADRIANA RAMIREZ SUAREZ  
Secretaria de Despacho  
Secretaría de Mujer y Género  
Gobernación de Cundinamarca

Asunto: Concepto técnico a la justificación para la formulación de la política públicas de Mujer y Equidad de Género.

Respetada Doctora Adriana:

Desde la Dirección de Estudios Económicos y Políticas Públicas de la Secretaría de Planeación, en concordancia con el Decreto Ordenanzal 0265 de 2016 "Por medio del cual se establece la estructura de la administración pública departamental, se define la organización interna y las funciones de las dependencias del sector central de la administración pública de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones" hemos decidido establecer herramientas prácticas, para la construcción de la gobernanza a través de las políticas públicas, con el fin de aplicar nuevos modelos de gestión, que den lugar a importantes mejoras en la calidad de respuesta a las necesidades sociales, modernizando la relación con la ciudadanía a través del fortalecimiento de los canales de participación, colaboración y confianza como factores transversales para la promoción y garantía de la libertad y los derechos fundamentales de la población Cundinamarquesa.

De acuerdo con lo anterior y en correlación con el procedimiento: Formulación de Políticas Públicas en Cundinamarca-E-DEAG-PR-014, nos permitimos generar concepto técnico a la justificación para la formulación de la política pública de Mujer y Equidad de Género, considerada en fase de agenda pública, esta entendida como "el proceso a través del cual ciertos problemas o cuestiones llegan a llamar la atención seria y activa del gobierno como posibles asuntos de política pública" (Elder y Cobb, 1993: 77).

El presente concepto fue realizado teniendo en cuenta los siguientes documentos:

- Justificación para la formulación de la política pública de Mujer y Equidad de Género.
- Ordenanza 011 de 2020, Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo "Cundinamarca, ¡Región que Progresa!" 2020 – 2023.
- Estado del Arte de la Política Pública de Mujer y Equidad de Género.
- Decreto Ordenanzal N°17 de 2015 "Por el cual se crea el Consejo Departamental de Mujer y Género".



Gobernación de  
**Cundinamarca**



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 5.  
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1652/1676  
f/CundiGob @CundinamarcaGob  
www.cundinamarca.gov.co

- Ordenanza N° 099 de 2011
- Documento Técnico de Actualización del Plan de Igualdad de Oportunidades en el Marco de la Política Pública Mujer Equidad de Género e Igualdad de Oportunidades.

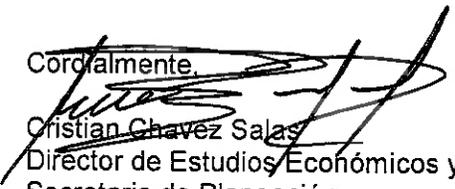
CONCEPTO: "En esta primera fase de la política pública el interés se centra en comprender por qué cierto tema se convierte en público y prioritario, y por qué se obliga a las autoridades públicas a hacer algo al respecto" (Quintero, G. *et al.* 2011, p. 28).

En este caso podemos notar, que en términos de mujer y equidad de género, es un asunto que cuenta con política pública, pero que pierde vigencia en el presente año, lo que motiva a iniciar nuevamente con el proceso del ciclo; adicionalmente apreciamos que esta cuestión es totalmente transversal y debe tratarse como enfoque de política pública, de manera que su implementación no solo se realiza desde las acciones de cada entidad, sino también desde la implementación de cada una de las políticas públicas. Por otro lado, revisando desde un punto diagnóstico, la mujer ha tenido menores oportunidades de desarrollarse en varios aspectos, esto debido a las diferencias estructurales y la distribución desigual del poder, sin embargo, gracias a diversas luchas se han visto cambios en esta situación, aunque no por completo, aún falta camino por recorrer. Por otra parte, no solamente los antecedentes de Colombia y Cundinamarca marcan la necesidad de contar con política pública de mujer y equidad de género; pues adicionalmente esta es fundamental para la construcción social y el fortalecimiento del tejido social, sin equidad de género no hay desarrollo sostenible posible.

De acuerdo con lo anterior, desde la Dirección de Estudios Económicos y Políticas Públicas de la Secretaría de Planeación conceptuamos la necesidad de que el Departamento de Cundinamarca formule una Política Pública de Mujer y Equidad de Género, que fomente la cultura de equidad de género desde un conjunto de valores, actitudes, tradiciones, comportamientos y estilos de vida basados en: el cumplimiento y apropiación de los deberes y el respeto y la promoción de todos los derechos humanos.

Es importante precisar que la justificación de la política pública debe ser socializada en la segunda Sesión del Consejo Departamental de Política Social (CODEPS), que se llevará a cabo el día lunes 27 de julio del presente año, de 8:00 am a 11:45 am; la reunión se realizará virtualmente ingresando al link: <https://ipservices.zoom.us/meeting/register/tJwtcO2qrjlsGtZPpnaq9eG4unEiPh9cs45W>, esta se debe realizar en formato PowerPoint obedeciendo la estructura del formato de justificación, contando para tal fin con un tiempo máximo de 20 minutos.

Cordialmente,

  
Cristian Chavez Salas

Director de Estudios Económicos y Políticas Públicas  
Secretaría de Planeación

Bogotá, 21 de Julio de 2020

Doctora  
NIDIA CLEMENCIA RIAÑO RINCON  
Secretaría de Despacho  
Secretaría de Ambiente  
Gobernación de Cundinamarca

Asunto: Concepto técnico a las justificaciones para la formulación de las políticas públicas: Cambio Climático y Educación Ambiental

Respetada Doctora Nidia:

Desde la Dirección de Estudios Económicos y Políticas Públicas de la Secretaría de Planeación, en concordancia con el Decreto Ordenanza 0265 de 2016 "Por medio del cual se establece la estructura de la administración pública departamental, se define la organización interna y las funciones de las dependencias del sector central de la administración pública de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones" hemos decidido establecer herramientas prácticas, para la construcción de la gobernanza a través de las políticas públicas, con el fin de aplicar nuevos modelos de gestión, que den lugar a importantes mejoras en la calidad de respuesta a las necesidades sociales, modernizando la relación con la ciudadanía a través del fortalecimiento de los canales de participación, colaboración y confianza como factores transversales para la promoción y garantía de la libertad y los derechos fundamentales de la población Cundinamarquesa.

De acuerdo con lo anterior y en correlación con el procedimiento: Formulación de Políticas Públicas en Cundinamarca-E-DEAG-PR-014, nos permitimos generar concepto técnico a las justificaciones para la formulación de las políticas públicas: Cambio Climático y Educación Ambiental, consideradas en fase de agenda pública, esta entendida como "el proceso a través del cual ciertos problemas o cuestiones llegan a llamar la atención seria y activa del gobierno como posibles asuntos de política pública" (Elder y Cobb, 1993: 77).

El presente concepto fue realizado teniendo en cuenta los siguientes documentos:

- Justificación para la formulación de la política pública de Educación Ambiental.
- Justificación para la formulación de la política pública de Cambio Climático.
- Ordenanza 011 de 2020, Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo "Cundinamarca, ¡Región que Progresa!" 2020 – 2023.
- Ley 99 de 1993 "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los



Gobernación de  
**Cundinamarca**



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 5.  
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1652/1676  
f/CundiGob @CundinamarcaGob  
www.cundinamarca.gov.co

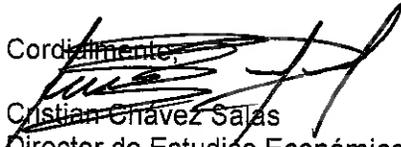
recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones”.

- Orientaciones para la Incorporación de la Dimensión Ambiental en los Planes de Desarrollo Territorial 2020-2023.
- Política Nacional para la Gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos.
- Análisis de Vulnerabilidad y Riesgo por Cambio Climático en Colombia.
- Política Nacional de Cambio Climático.
- Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático.
- Ley 1931 de 2018 “Por la cual se establecen directrices para la Gestión del Cambio Climático.
- Política Nacional de Educación Ambiental.
- Política de Prevención y Control de la Contaminación del Aire.
- Política Nacional para la Gestión Integral de Residuos Sólidos.

CONCEPTO: “En esta primera fase de la política pública el interés se centra en comprender por qué cierto tema se convierte en público y prioritario, y por qué se obliga a las autoridades públicas a hacer algo al respecto” (Quintero, G. *et al.* 2011, p. 28), adicionalmente señala Aguilar (2003), “la agenda es un espacio muy estrecho, donde no todos los problemas o reclamaciones públicas tienen cabida”. Esto deriva en las capacidades técnicas, operativas, económicas y administrativas que tiene un gobierno, conjuntamente con la centralidad del problema público a atender. En este caso podemos notar, que en terminos ambientales existen diferentes enfoques, que desde cada arista garantizan la protección del medio ambiente como un solo ejercicio sistemático e integral. De acuerdo con lo anterior, desde la Dirección de Estudios Económicos y Políticas Públicas de la Secretaría de Planeación conceptualizamos la necesidad de que el Departamento de Cundinamarca formule una Política Pública Ambiental que recoja lineamientos de cambio climático, biodiversidad, educación ambiental, Recurso hídrico, residuos sólidos, ordenamiento ambiental, calidad del aire y economía circular; y de esta manera garantizar practicas de gobernanza fomenten la protección del medio ambiente del Departamento de Cundinamarca.

Es importante precisar que la justificación de la política pública debe ser socializada en la segunda Sesión del Consejo Departamental de Política Social (CODEPS), que se llevará a cabo el día lunes 27 de julio del presente año, de 8:00 am a 11:45 am; la reunión se realizará virtualmente ingresando al link: <https://ipservices.zoom.us/meeting/register/tJwtcO2qrjlsGtZPpnaq9eG4unEiPh9cs45W>, esta se debe realizar en formato PowerPoint obedeciendo la estructura del formato de justificación, contando para tal fin con un tiempo máximo de 20 minutos.

Cordialmente,

  
Cristian Chávez Salas

Director de Estudios Económicos y Políticas Públicas



50 CER 303257



57 CER 55785



Gobernación de  
**Cundinamarca**



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 5.  
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1652/1676  
@CundiGob @CundinamarcaGob  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)

Bogotá, 21 de Julio de 2020

Doctora  
SANDRA MILENA CORREALES ORTIZ  
Gerente General  
Agencia de Cundinamarca para la Paz y el Postconflicto

Asunto: Concepto técnico a la justificación para la formulación de la política públicas de Paz, Reconciliación y Convivencia.

Respetada Doctora Sandra:

Desde la Dirección de Estudios Económicos y Políticas Públicas de la Secretaría de Planeación, en concordancia con el Decreto Ordenanza 0265 de 2016 "Por medio del cual se establece la estructura de la administración pública departamental, se define la organización interna y las funciones de las dependencias del sector central de la administración pública de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones" hemos decidido establecer herramientas prácticas, para la construcción de la gobernanza a través de las políticas públicas, con el fin de aplicar nuevos modelos de gestión, que den lugar a importantes mejoras en la calidad de respuesta a las necesidades sociales, modernizando la relación con la ciudadanía a través del fortalecimiento de los canales de participación, colaboración y confianza como factores transversales para la promoción y garantía de la libertad y los derechos fundamentales de la población Cundinamarquesa.

De acuerdo con lo anterior y en correlación con el procedimiento: Formulación de Políticas Públicas en Cundinamarca-E-DEAG-PR-014, nos permitimos generar concepto técnico a la justificación para la formulación de la política pública de Paz, Reconciliación y Convivencia, considerada en fase de agenda pública, esta entendida como "el proceso a través del cual ciertos problemas o cuestiones llegan a llamar la atención seria y activa del gobierno como posibles asuntos de política pública" (Elder y Cobb, 1993: 77).

El presente concepto fue realizado teniendo en cuenta los siguientes documentos:

- Justificación para la formulación de la política pública de Paz, Reconciliación y Convivencia.
- Ordenanza 011 de 2020, Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo "Cundinamarca, ¡Región que Progresa!" 2020 – 2023.
- Ley 434 de 1998, "por la cual se crea el Consejo Nacional de Paz, se otorgan funciones y se dictan otras disposiciones".
- Plan Marco de Implementación del Acuerdo de Paz



Gobernación de  
**Cundinamarca**



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 5.  
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1652/1676  
f/CundiGob @CundinamarcaGob  
www.cundinamarca.gov.co

- Decreto Ley 885 de 2017, "Por el cual se modifica la Ley 434 de 1998 y se crea el Consejo Nacional de Paz, Reconciliación y Convivencia".
- "CONPES 3931, Política Nacional para la Reincorporación Social y Económica de Exintegrantes de las FARC-EP".
- "CONPES 3932, Lineamientos para la articulación del PMI".

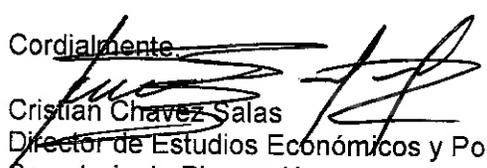
CONCEPTO: "En esta primera fase de la política pública el interés se centra en comprender por qué cierto tema se convierte en público y prioritario, y por qué se obliga a las autoridades públicas a hacer algo al respecto" (Quintero, G. *et al.* 2011, p. 28).

En este caso podemos notar, que en terminos de paz, reconciliación y convivencia, es un asunto totalmente transversal que adicionalmente debería considerarse como enfoque de política pública, de manera que debería implementarse no solo desde las acciones de cada entidad, si no desde la implementación de cada una de las políticas públicas. Por otro lado, revisando desde un punto diagnóstico, no solamente los antecedentes de Colombia y Cundinamarca marcan la necesidad de contar con política pública de paz; pues adicionalmente esta es fundamental para la construcción social y el fortalecimiento del tejido social.

De acuerdo con lo anterior, desde la Dirección de Estudios Económicos y Políticas Públicas de la Secretaría de Planeación conceptuamos la necesidad de que el Departamento de Cundinamarca formule una Política Pública de Paz, Reconciliación y Convivencia, que fomente la cultura de paz cotidiana desde un conjunto de valores, actitudes, tradiciones, comportamientos y estilos de vida basados en: el cumplimiento y apropiación de los deberes y el respeto y la promoción de todos los derechos humanos.

Es importante precisar que la justificación de la política pública debe ser socializada en la segunda Sesión del Consejo Departamental de Política Social (CODEPS), que se llevará a cabo el día lunes 27 de julio del presente año, de 8:00 am a 11:45 am; la reunión se realizará virtualmente ingresando al link: <https://ipservices.zoom.us/meeting/register/tjwtcO2qrjlsGtZPpnaq9eG4unEiPh9cs45W>, esta se debe realizar en formato PowerPoint obedeciendo la estructura del formato de justificación, contando para tal fin con un tiempo máximo de 20 minutos.

Cordialmente,

  
Cristian Chavez Salas  
Director de Estudios Económicos y Políticas Públicas  
Secretaría de Planeación

Elaboró: Carlos Emilio Guerrero Pulgarín, Dirección EEPP 



SG-CER 303297



DT-CER666785



Gobernación de  
**Cundinamarca**



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 5.  
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1652/1676  
 /CundiGob  @CundinamarcaGob  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)

Bogotá, 21 de Julio de 2020

Doctora  
ELICA MILENA ALMANSA VARELA  
Secretaria de Hábitat y Vivienda  
Gobernación de Cundinamarca

Asunto: Concepto técnico a la justificación para la formulación de la Política Pública de Hábitat y Vivienda

Respetada Doctora Elica:

Desde la Dirección de Estudios Económicos y Políticas Públicas de la Secretaría de Planeación, en concordancia con el Decreto Ordenanza 0265 de 2016 "Por medio del cual se establece la estructura de la administración pública departamental, se define la organización interna y las funciones de las dependencias del sector central de la administración pública de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones" hemos decidido establecer herramientas prácticas, para la construcción de la gobernanza a través de las políticas públicas, con el fin de aplicar nuevos modelos de gestión, que den lugar a importantes mejoras en la calidad de respuesta a las necesidades sociales, modernizando la relación con la ciudadanía a través del fortalecimiento de los canales de participación, colaboración y confianza como factores transversales para la promoción y garantía de la libertad y los derechos fundamentales de la población Cundinamarquesa.

De acuerdo con lo anterior y en correlación con el procedimiento: Formulación de Políticas Públicas en Cundinamarca-E-DEAG-PR-014, nos permitimos generar concepto técnico a la justificación para la formulación de la política pública de Hábitat y Vivienda, considerada en fase de agenda pública, esta entendida como "el proceso a través del cual ciertos problemas o cuestiones llegan a llamar la atención seria y activa del gobierno como posibles asuntos de política pública" (Elder y Cobb, 1993: 77).

El presente concepto fue realizado teniendo en cuenta especialmente los siguientes documentos:

- Justificación para la formulación de la política pública de Protección y Bienestar Animal.
- Ordenanza 011 de 2020 "Por medio de la cual se adopta el Plan Departamental de Desarrollo 2020 – 2024 "Cundinamarca, ¡Región que progresa ¡"
- Ley 1955 de 2019 "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad".



50-CER 303297



57-CER659785



Gobernación de  
**Cundinamarca**



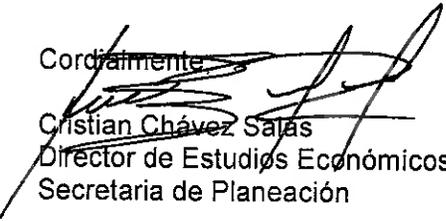
Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 5.  
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1652/1676  
f/CundiGov @CundinamarcaGov  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)

En este orden de ideas y teniendo en cuenta las capacidades técnicas, operativas, económicas y administrativas del Departamento desde la Dirección de Estudios Económicos y Políticas Públicas de la Secretaría de Planeación conceptuamos la necesidad de que el Departamento de Cundinamarca formule la Política Pública de Hábitat y Vivienda, y de esta manera mejorar el índice de pobreza multidimensional en las variables de vivienda cualitativa, cuantitativa y hacinamiento.

Es importante precisar que la justificación de la política pública debe ser socializada en la segunda Sesión del Consejo Departamental de Política Social (CODEPS), que se llevará a cabo el día lunes 27 de julio del presente año, de 8:00 am a 11:45 am; la reunión se realizará virtualmente ingresando al link: <https://ipservices.zoom.us/meeting/register/tJwtcO2qrjlsGfZPpnaq9eG4unEiPh9cs45W>, esta se debe realizar en formato PowerPoint obedeciendo la estructura del formato de justificación, contando para tal fin con un tiempo máximo de 20 minutos.

Presto a resolver cualquier inquietud.

Cordialmente

  
Cristian Chávez Salas  
Director de Estudios Económicos y Políticas Públicas  
Secretaría de Planeación

Elaboró: Carlos Emilio Guerrero Pulgarín, Dirección EEPP 



50-CER-303297



57-CER655785



Gobernación de  
**Cundinamarca**



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 5.  
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1652/1676  
 /CundiGob  @CundinamarcaGob  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)